



ANEXO AL CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE UNA SOLICITUD DE ADOPCIÓN EN KAZAJSTÁN

PRESENTACIÓN DE PIAO, Organismo Acreditado de Adopción Internacional.

Somos un Organismo Autorizado para intermediar en los procesos de adopción internacional, que actúa como una organización privada, permanente y sin ánimo de lucro. Nuestro propósito es unir esfuerzos en defensa de los Derechos de la infancia y contribuir a mejorar su situación en países estructuralmente empobrecidos, siendo la adopción internacional la última alternativa como solución a sus carencias. A través de nuestras actividades, buscamos la materialización de los Derechos y garantías establecidas en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, el Convenio de la Haya relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, y demás normas internacionales que protegen los derechos de la infancia. También trabajamos por la lucha contra la pobreza y la exclusión social de la infancia y la adolescencia en varios países del mundo. Desde hace más de 22 años nos preocupamos porque que muchos niños y niñas tengan garantizados sus derechos fundamentales y tengan un hogar.

PIAO, *Entidad Colaboradora de Adopción Internacional*, en su origen, "PIAO, Ayuda a la Infancia China", se constituyó como Asociación sin ánimo de lucro el 25 de octubre de 1995, siendo inscrita en el registro de Asociaciones el 24 de enero de 1996, y sus fines según el artículo 4 de sus Estatutos son, la cooperación con las autoridades españolas y de aquellos países que, hubiesen ratificado el Convenio para la protección del niño y la Cooperación en materia de Adopción Internacional hecho en la Haya el 29 de mayo de 1993 (en adelante Convenio de la Haya), o en su defecto mantengan relaciones diplomáticas con España, así como la participación en proyectos de colaboración con organismos públicos de dichos estados para la defensa y la protección de la infancia.

PIAO, que significa "llevada por el viento", entidad con ámbito de actuación nacional - con sede central en la Comunidad Valenciana -, que pretende defender la infancia y proteger al menor y sus derechos.

PIAO, en la Comunidad Autónoma Valenciana, fue acreditada por resolución de la Dirección General de Servicios Sociales como entidad colaboradora con fecha 30 de octubre de 1.997, siendo acreditada posteriormente por el Gobierno de la República Popular China con fecha 27 de septiembre de 1.998. Así pues fue la primera entidad acreditada para la mediación en adopción internacional para China por una Comunidad Autónoma Valenciana, así como los procesos de adopción de niños con necesidades especiales para toda España.

En la actualidad podemos intermediar en los procesos de adopción internacional como Organismos Acreditado en los siguientes países: República Popular China (1997), República de Kazajstán (2012), Estado Plurinacional de Bolivia (2014 pendiente ratificación firma Acuerdo Marco).

Simultáneamente, constituimos sedes en otras Comunidades Autónomas de las cuales mantenemos en la actualidad las siguientes: Comunidad Valenciana, Andalucía, Canarias, Galicia, Islas Baleares y Castilla La Mancha. La Asociación PIAO, con sedes en las distintas Comunidades Autónomas españolas, así como otras asociaciones, Organismos Acreditados, se encuentran agrupadas dentro de la **Federación de Asociaciones de Adopción Internacional**, entidad con personalidad jurídica propia y debidamente inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones.

En el campo de la Adopción Internacional brindamos asesoría en tres fases: antes, durante y después del proceso de adopción. Desde el inicio, hacemos talleres y charlas informativas sobre el trámite de adopción y los países en los que trabajamos. Una vez las familias son declaradas como idóneas para adoptar por parte de la Administración competente, organizamos toda la documentación para ser enviada la solicitud al país de origen de los/as menores. De toda la actuación en el país (solicitud, estudio, aprobación e ingreso en lista de espera) mantenemos informada a la familia. Durante ese tiempo, trabajamos en la formación y capacitación a las familias en las perspectivas psicológicas, sociales y jurídicas.

Cuando la autoridad oficial del país de origen del menor asigna un niño o niña, y ésta se ajusta a los criterios establecidos por la Autoridad Central en España, acompañamos a las familias en todas las gestiones necesarias para viajar al país, finalizar los trámites administrativos y judiciales y todo lo necesario para regresar a España. En el país, nuestros representantes acompañan a las familias y asesoran en todos los trámites legales, judiciales y consulares. Después de la adopción, hacemos los seguimientos post adoptivos, para informar a los organismos oficiales de los países de origen cómo está el proceso de adaptación socio familiar del menor en casa.

Contamos también con un gabinete de atención post adoptiva, que presta asesoría a las familias que así lo requieran con posterioridad a la adopción, dinamizando la participación entre grupos de personas adoptadas, y con terapia familiar con jóvenes y adolescentes.

En PIAO somos conscientes de la necesidad de velar por los niños, niñas y adolescentes en los países, fomentar sus capacidades y trabajar en su formación. Hay muchos menores que no cuentan con una familia,

y por diversos motivos están en situación de riesgo. A través de los proyectos se pretende luchar contra los factores de exclusión y contribuir a la reducción de la pobreza.

SEDES DE PIAO



COMUNIDAD AUTÓNOMA	DELEGACIONES DE PIAO
1. Galicia	Rosalía de Castro nº 13 1º Izda.; 15004-A Coruña Tfno.: 981122122 - 744477952 adecopmamen@gmail.com
2. Comunidad Valenciana	Calle San Raimundo, nº 17 - Bajo; 03005- Alicante Tfno.: 965928533 - 611038986 adecopalicante@gmail.com
3. Castilla la Mancha	c/ Panamá, nº 12 - 3ºA.; 45004 - Toledo Tfno.: 660797755 chusaprudencio@gmail.com // adecoptoledo@hotmail.com
4. Andalucía	Avenida Emilio Lemos, nº 2; Módulo 706.2; 41020 - Sevilla Tfno.: 954538262 - 619386296 andalucia@piao.org
5. Islas Baleares	c/ Sindicato, nº 69 - 6º B; 07002 - Palma Tfno.: 971229339 g.mendarozqueta@bufeteferrer.es
6. Islas Canarias	c/ Suarez Guerra, nº 63 - 1º 38002 - Santa Cruz de Tenerife Tfno.: 619386296 adecop.canarias@gmail.com // canarias@adecop.org

INTRODUCCIÓN



Kazajistán (también escrito como **Kazajstán** o **Kazakstán**), oficialmente **República de Kazajistán** es un país transcontinental, con la mayor parte de su territorio situada en Asia Central y una menor (al oeste del río Ural) en Europa. Con una superficie de 2.727.300 km². Kazajistán es uno de los seis Estados túrquicos independientes, junto a Turquía, Azerbaiyán, Kirguistán, Uzbekistán y Turkmenistán; comparte fronteras con los tres últimos y con Rusia y China, a la vez que posee costas en el mar Caspio y el antiguo mar de Aral. La capital fue trasladada en 1997 de Almaty, la ciudad más poblada de Kazajistán, a **ASTANÁ**.

Durante la mayor parte de su historia, el territorio del actual Kazajistán ha sido habitado por nómadas. Hacia el siglo XVI los kazajos emergieron como un grupo diferenciado, dividido en tres hordas. Los rusos comenzaron a avanzar en la estepa kazaja en el siglo XVIII, y a mediados del siglo XIX todo Kazajistán era parte del Imperio Ruso. Tras la Revolución rusa de 1917 y a la subsecuente guerra civil, el territorio de Kazajistán se reorganizó en varias ocasiones antes de convertirse en la República Socialista Soviética de Kazajistán en 1936, como parte de la URSS.

Kazajistán se declaró a sí mismo país independiente el 16 de diciembre de 1991, la última república soviética en hacerlo. Kazajistán es una república constitucional con un sistema político fuertemente presidencialista. El presidente es el Jefe de Estado, y a la vez Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas. Tiene poder de veto sobre la legislación aprobada por el Parlamento. El presidente Kassym- Jomart Tokayev, que ocupa el cargo desde que el 12 de junio del 2019. Desde su independencia, Kazajistán ha llevado a cabo una política exterior equilibrada y trabajado para desarrollar su economía, especialmente la industria de los hidrocarburos. El prestigio internacional de Kazajistán se está consolidando. Kazajistán es ahora considerado el estado dominante en Asia Central. El país es miembro de diversas organizaciones internacionales, incluyendo las Naciones Unidas, la Comunidad de Estados Independientes y la Organización de Cooperación de Shanghái. Kazajistán es uno de los seis estados post-soviéticos que han implementado un Plan de Acción Individual de la Asociación con la OTAN. En 2010, Kazajistán ocupó la presidencia de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.



Kazajistán es diversa étnica y culturalmente, debido en parte a las deportaciones masivas de varios grupos étnicos enviados a este país durante el gobierno de Stalin. Los kazajos son el grupo más extenso. Kazajistán tiene 131 nacionalidades incluyendo kazajos, rusos, uigures, uzbekos, ucranianos y tártaros. Posee una población de 16,2 millones de habitantes, de los cuales alrededor del 63% son kazajos.

El Islam es la religión más grande en Kazajistán seguida por el cristianismo ortodoxo. Kazajistán es un país bilingüe: el idioma **kazajo**, hablado por el 64,4% de la población, tiene la condición de ser el idioma *de facto*, mientras que el ruso, que es hablado por casi todos los kazajos, se declara el idioma oficial y se utiliza cotidianamente en los negocios.

Las principales fuentes de ingreso de Kazajistán son el turismo, el trigo, los textiles y el ganado. Kazajistán tiene una abundante oferta de minerales de fácil acceso y amplios recursos de combustibles fósiles. El desarrollo de las industrias de extracción de petróleo, gas natural y otros minerales, ha atraído a la mayoría de los más de 40 mil millones de dólares en inversión extranjera en Kazajistán desde 1993 y representa alrededor del 57% de la producción industrial de la nación (o aproximadamente el 13% del Producto



interno bruto). El **TENGE** (KZT) es la moneda de Kazajistán. Se divide en 100 *tyin*. Fue introducido en noviembre de 1993 para reemplazar al rublo ruso. Su equivalencia sería 1,00€ - 431 tenge y 100 tenge - 0,23€ teniendo estos datos un carácter meramente informativo.

LA ADOPCIÓN EN LA REPÚBLICA DE KAZAJSTÁN

En la República de Kazajstán la autoridad competente en materia de adopción y adopción internacional es *Comité de la Guardia y Defensa de los Derechos de los Niños, del Ministerio de Educación y Ciencia, Autoridad Central* y las autoridades correspondientes a los niveles provinciales y locales.

Así, serán estas autoridades las que realizan una selección de los solicitantes más idóneos que reúnan las condiciones afectivas, emocionales, económicas, familiares, mentales, físicas, morales, intelectuales y sociales necesarias que le permitan al niño la satisfacción amplia de sus necesidades, velando siempre por el bien supremo de cada niño, vigilando que a lo largo de todo proceso se respete los derechos del niño/a durante la pre y post adopción internacional.

DOCUMENTACIÓN

A continuación, se detallarán la lista de documentos que exigen las Autoridades de Kazajstán para el trámite de una adopción.

PIAO, se encargará a petición y por cuenta de los interesados de efectuar el trámite conducente a realizar todas las legalizaciones notariales y consulares debidas en esta documentación, y a enviarla ya legalizada a Kazajstán, donde el representante de la Entidad después de traducida y legalizada (por cuenta de los interesados) la presentará ante la Autoridad Central del referido país, *Comité de la Guardia y Defensa de los Derechos de los Niños, del Ministerio de Educación y Ciencia*, para su estudio. Se debe comprobar que los nombres, apellidos, fechas de nacimiento y dirección son los correctos y coinciden en todos los documentos.

- FORMULARIO DE SOLICITUD DE ADOPCIÓN: y fotografías tamaño carnet de cada solicitante.
- COMPROMISO DE SEGUIMIENTO (elaborado por los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma).
- CERTIFICADO DE IDONEIDAD (expedido por los servicios Sociales de la Comunidad Autónoma).
- INFORMES PSICOLÓGICO Y SOCIAL (elaborado por los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma).
- Registro civil de nacimiento de los adoptantes, EN EXTRACTO.
- Registro civil de matrimonio de los adoptantes, EN EXTRACTO.
- Sentencia de divorcio (si procede).
- Registro civil de nacimiento de los hijos EN EXTRACTO (si los hubiese).
- Fe de vida y Soltería (monoparentales)
- Copia ante Notario de los Pasaportes.
- Certificado de antecedentes penales.
- Comprobantes de solvencia económica (Renta y Certificado del Empleador).
- Documento que demuestre el derecho de propiedad o de usufructo de la vivienda (CERTIFICADO DE DOMINIO del registro de la Propiedad)
- CERTIFICADOS MÉDICOS en donde debe constar que no padecéis las ENFERMEDADES INHABILITANTES según la Disposición del Gobierno de la República de Kazajstán **número 404** del 30 de marzo de 2012 sobre el estado de Salud de los padres adoptantes.
- Autorización de entrada del menor (Se os proporciona solicitud).
- Compromiso de los solicitantes de **Registro en el Consulado de la República de Kazajstán** en Madrid de la llegada del menor a España.
- Compromiso de los solicitantes del cumplimiento de sus obligaciones de seguimientos post-adopción.
- Compromisos de PIAO de seguimiento y registro.
- Fotografías recientes de la pareja, entorno familiar y de su vivienda.
- Poder para el Representante de PIAO.

Toda esta documentación deberá estar legalizada y autenticada, y es enviada sin traducir a nuestra representación en el país, donde se encargarán de traducirla y legalizarla. Esto no significa además ningún retraso en la tramitación del expediente, dado que aún en el caso de que se enviase traducida, deberá ser cotejada dicha traducción también en el país de origen.



REQUISITOS DE LAS FAMILIAS

- Estar declarados idóneos como familia adoptante por la entidad pública correspondiente en España.
- Que al menos uno de los solicitantes sea mayores de 25 años de edad, y no más de 60 años.
- La diferencia de edad entre el adoptante y el adoptado debe ser al menos de 16 años de edad y no más de 45 años.
- Parejas constituidas por matrimonio católico o civil.
- No admite Parejas de Hecho.
- Admite solicitudes de MUJERES solteras (MONOPARENTALES).
- No admite solicitudes de personas del mismo sexo.
- Demostrar capacidad económica suficiente.
- Estar capacitado física y mentalmente para tener un Hijo; Son ENFERMEDADES INHABILITANTES según la Disposición del Gobierno de la República de Kazajstán **número 404** del 30 de marzo de 2012 sobre el estado de Salud de los padres adoptantes:
 - ❖ Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) y la infección con el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH);
 - ❖ La enfermedad mental, de acuerdo con códigos CIE-10 (*Clasificación Internacional de Enfermedades*) (F00-F79), con excepción de Trastornos neuróticos, Trastornos relacionados con el estrés y Trastornos somatomorfos (CIE-10 códigos F40-F48);
 - ❖ El alcoholismo, la drogadicción y el abuso de sustancias;
 - ❖ La tuberculosis (baciloscopia crónica, identificado por primera vez con la emisión de bacilos);
 - ❖ Enfermedades que se transmiten principalmente por contacto sexual (no sanados: la sífilis, la gonorrea, clamidiosis urogenital);
 - ❖ La lepra, (CIE-10 A30.0 A30.9);
 - ❖ Perturbación grave de enfermedades del tejido conjuntivo (lupus eritematoso sistémico, esclerosis sistémica, dermatomiositis);
 - ❖ Dermatitis severa en violación de la queratinización (ictiosis grave eritrodermia ictisiforme, psoriasis artropática);
 - ❖ Dermatitis ampollar crónica severa (pénfigo acantolítico, penfigoide, lesiones cutáneas producidas por la ictiosis, epidermolisis bullosa);
 - ❖ Enfermedades que exigen asistencia médica externa constante y atención prescrita por el médico.
- Reunir las condiciones afectivas, emocionales, sociales y morales para el bienestar del menor.
- Cumplir con sus obligaciones de efectuar los seguimientos posteriores a la adopción. con la siguiente periodicidad: en los **3 primeros años** desde la firmeza de la sentencia de adopción **cada 6 meses** (6, 12, 18, 24, 30 y 36 meses), posteriormente **uno anual** hasta que el menor cumpla la mayoría de edad (18 años).

CONDICIONES

Además de cumplir los anteriores requisitos, es necesario tener en cuenta los siguientes criterios, indispensables para la adopción en Kazajstán:

- La adopción es completamente irrevocable.
- No se puede elegir el número, sexo del niño y en algunos casos tampoco su edad. Es la Autoridad Central de Kazajstán quien define las características de los niños que asigna a cada Familia.
- Los menores a asignar en Adopción Internacional serán a partir de 12 meses de edad.
- La Adopción Internacional es el último recurso válido de protección de los menores por lo que tendrá un carácter subsidiario, teniendo pues preferencia la adopción Nacional sobre la Internacional.
- La edad de los menores se ajustará a la que se establezca en el informe psicológico y social y Certificado de Idoneidad.
- En todo caso, al menos uno de los solicitantes deberá tener por lo menos 16 años más que el menor a ser asignado y no más de 45 años de diferencia.
- Da preferencia a las familias que solicitan niños de difícil adopción por sus especiales características o necesidades (niños mayores 7 años, grupos de tres o más hermanos, dificultades o problemas físicos o psíquicos, etc). (se recoge **listado de patologías** como **ANEXO I** de este documento). Dada las



características de los menores, las autoridades del país recomienda adjuntar este Listado a todas las solicitudes.

- Está prohibida la separación de los hermanos por la adopción, excepto cuando se justifique el superior interés de los menores, por lo que da preferencia a las familias que solicitan grupos de hermanos.
- El tiempo que tarda la Autoridad Central de Kazajstán en asignar un niño a una familia adoptante es aproximadamente y como mínimo de 12 a 24 meses, contados a partir del momento en que la familia es registrada.
- Es obligación que ambos miembros estén presentes en Kazajstán tanto para el Informe de Conocimiento, como para el Juicio.
- Los adoptantes **viajarán, al menos, en TRES ocasiones:**

I. Primer viaje: encuentro con el menor.

En el que se establecerán un régimen de visitas, rellenando el informe de visitas, para determinar el Conocimiento de vosotros con el menor y viceversa por parte de las Autoridades Territoriales competentes. El periodo de visitas durará **28 días hábiles**.

Durante esta fase la familia visitará al niño en el orfanato, quedando sujetos a las normas y horarios que el director del mismo marque. Estas normas serán inamovibles y deben ser escrupulosamente respetadas, al final de este periodo los profesionales competentes emitirán informe al respecto.

II. Segundo viaje: Juicio.

Una vez obtenido el acuerdo de aprobación de la adopción por parte de la Autoridad Central de Kazajstán, se presenta demanda judicial, y será el Tribunal el que determine la fecha para la celebración del Juicio. En el deberán estar presente los solicitantes. Una vez dictada la sentencia está no será firme hasta transcurrido 15 días hábiles desde su notificación. El periodo de estancia será pues **de una semana como mínimo**.

III. Tercer Viaje. Firmeza de la sentencia y recogida menor.

Una vez es firme e irrevocable la sentencia de adopción (15 días), se deberá viajar para recoger al menor ya que este ya es vuestro hijo/a a todos los efectos y se procede a realizar las gestiones para obtener todos los documentos necesarios para la salida del menor de Kazajstán (como mínimo 20 días hábiles) y la entrada en España (10 días mínimo para la obtención del visado). La duración de la estancia de los solicitantes en esta fase será por tanto como **mínimo de 35 días**.

Viajes:

Habrá que estar a las fechas establecidas para culminar los trámites judiciales o administrativos del mismo, PIAO se podrá encargar, a petición de los solicitantes, de la organización del viaje. En el caso de que la familia decida organizar, tanto el viaje como la estancia en el país del menor, por su cuenta, se ajustará en todo caso a los criterios establecidos por la representación de este organismo en el país, en cuanto a las fechas y horas de llegada y localización del alojamiento, siendo responsables los solicitantes de cualquier perjuicio que pudiera ocasionar el no ajustarse a los criterios anteriormente mencionados.

PIAO no es responsable de los retrasos o aplazamientos que sufra el proceso por decisión de la Autoridad competente, o por circunstancias sobrevenidas. Por tanto, no se presionará a la representante de PIAO ni a su personal para que los plazos se reduzcan o acorten.

La Representación en Kazajstán y/o los abogados designados para ejercer nuestra representación y defensa legal, y/o el resto del personal al servicio de PIAO en Kazajstán, nos darán todo el apoyo en los trámites de adopción, apoyo consistente en:

- Recogida en el Aeropuerto a la llegada a Kazajstán.
- Acompañamiento a todas las actuaciones oficiales relacionadas con el trámite de adopción.
- Coordinará todos los trámites procedimentales correspondientes a cada familia, incluida la inscripción y la legalización.
- Facilitarán a las familias los servicios asistenciales de médicos pediatras, analistas, etc.
- Efectuarán las reservas de hoteles y ayudarán a las familias con los pasajes de avión para los traslados, coordinando el regreso a España.



- Cualquier otro servicio que la representación en Kazajstán preste a las familias es graciable y no obligatorio para dicha representación y su personal.

Los desplazamientos interiores serán a cargo de la familia, incluso en caso de que por decisión del Ministerio de justicia Kazajo, el niño/a deba ser desplazado para su recogida, correrá de nuestra cuenta dicho traslado y el del funcionario designado para acompañar al menor/es. Asimismo, abonará la familia cualquier desplazamiento interior de cualquier miembro del personal a quien se encargue la realización de gestiones del procedimiento (inscripciones registrales, ...).

En el caso que se tuviera que cambiar la fecha del vuelo de regreso a España, no podrá realizarse hasta tener el visado de entrada del menor emitido por el Consulado de España en Kazajstán

La Autoridad Central de Kazajstán sugiere que las familias adoptantes se preparen para la adopción del niño.

Talleres:

Durante la duración de la tramitación del proceso, PIAO realizará, ya sea de manera presencial o por vía telemática, talleres informativos y formativos de acompañamiento y/o asesoramiento a las familias sobre el periodo de espera, características del proceso en el país de origen, particularidades de los menores susceptibles de ser adoptados, etc ... Para preparar y orientar a las familias en el proceso que han iniciado.

TRÁMITES Y PROCEDIMIENTO

Las solicitudes de adopción junto con la documentación legalizada que conforma el expediente de adopción, se remiten a la representación de PIAO en Kazajstán para su traducción, legalización y presentación del expediente de adopción ante la Autoridad Central de **A.C. (El Comité de la Guardia y la Defensa de los Derechos de los Niños, del Ministerio de Educación y Ciencia de la República de Kazajstán)**.

Cualquier información sobre el proceso es comunicada por la autoridad competente, Autoridad Central en Kazajstán, a la Representación de PIAO, en el referido país.

La **A.C.**, en base al listado de menores adoptables que tiene en su poder, selecciona la mejor familia para el menor, y efectúa la **PRESELECCIÓN**, para lo cual tiene un plazo aproximado de TRES meses.

Los órganos competentes de la República de Kazajstán, comunica a la representación de PIAO la preasignación del menor aportando el **INFORME DE PREASIGNACIÓN** (datos médicos, sociales y psicológicos del menor, así como foto).

La familia solicitante dispone de un **plazo de 1 MES** para aceptar y viajar, para lo cual darán cita previa en los últimos días de este plazo.

La familia una vez que llega a Kazajstán (1º viaje), debe visitar al menor en el orfanato por un plazo de **28 DÍAS HÁBILES**. La representación de PIAO realizará las gestiones para solicitar en nombre de la familia, el régimen de visitas, y las autoridades competentes fijaran y autorizaran el número, periodicidad y hora de las mismas, así como las personas autorizadas para la visita. Comprometiéndose la familia a respetar escrupulosamente la decisión de dichas autoridades al respecto y las condiciones de la visita en su caso.

No está permitido tomar imágenes de los demás niños que se encuentran en el orfanato, no obtener ni transmitir ningún tipo de información sobre ellos, por lo que debemos abstenernos de realizar tales prácticas. De incumplir esta obligación la asociación PIAO estará obligada a comunicarlo a las Autoridades Competentes (Ministerio Fiscal), al objeto de que procedan en consecuencia.

Una vez en el país y habiendo conocido al menor, se podrán solicitar aquellas pruebas médicas que se estimen oportunas, asumiendo el coste de la realización de las mismas.

La **RENUNCIA del menor asignado** una vez que la familia esté en la República de Kazajstán supone que se deberá volver a España, no siendo posible recibir una nueva asignación de forma inmediata por parte de las autoridades competentes, pues así lo establece la legislación tanto española como de la República de Kazajstán.

Transcurrido los mismos se debe emitir **INFORME POSITIVO DE CONOCIMIENTO**.

Los órganos administrativos competentes, **atendiendo** al anterior informe, emiten el **VISTO BUENO** para la presentación de la demanda judicial de adopción ante los tribunales.



Una vez presentada **DEMANDA DE ADOPCIÓN**, el Tribunal en un plazo aproximado de 2 semanas fija fecha de Juicio, que podrá ser aplazado por decisión soberana del juez en cualquier momento, fijando nueva fecha de juicio en un plazo de 1 semana.

Entre el primer y el segundo viaje transcurrirá un período de tiempo que oscila aproximadamente entre cuatro y seis meses, teniendo esta información carácter meramente orientativo, puesto que es una variable que dependerá exclusivamente del curso del procedimiento y de las Autoridades administrativas y judiciales de la República de Kazajstán.

En el juicio es obligatoria la presencia de ambos solicitantes, así como del Representante de PIAO, interprete, director del Orfanato y la Fiscalía. (2º viaje).

Una vez dictada sentencia favorable, para que esta sea firme han de transcurrir un plazo de **15 DÍAS**.

Una vez firme la sentencia, es cuando la familia puede ir al orfanato a recoger a su hijo/a (3º viaje), mientras, la Representación de PIAO, con los poderes otorgados por la familia solicitante, recibe los siguientes documentos del niño/a: un nuevo certificado de nacimiento del menor; la Sentencia de Adopción; Pasaporte del menor; Permisos de salida de Kazajstán, esta documentación es traducida y legalizada. La duración de estos trámites es de aproximadamente 20 días hábiles. Posteriormente se procede a la inscripción Consular del niño en Astana, y se realizaran los últimos trámites ante el Consulado de España en la referida ciudad, obteniéndose el visado de reagrupación familiar de 90 días de entrada del menor en España. La duración de este trámite es de aproximadamente 10 días.

Obtenido el visado de adopción en el Consulado de España en Astana, es cuando la familia puede volver a España, donde se inician los trámites posteriores a la adopción, es decir, la inscripción del niño/a en el Registro Civil más cercano a su domicilio, y se solicita el pasaporte como ciudadano español.

REPRESENTANTE EN KAZAJSTÁN

La Representación de PAO en Kazajstán, desde la llegada del Expediente de Adopción se encargará de hacer todos los trámites conducentes a su traducción, legalización y presentación ante la Autoridad Central de Kazajstán **Comité de la Guardia y Defensa de los Derechos de los Niños, del Ministerio de Educación y Ciencia**, para el inicio del proceso de adopción. A partir de este momento, informa de cada actuación que se lleve a cabo con el expediente, hasta que finalice todo el proceso y la familia esté de regreso con su hijo.

De igual forma se encarga de coordinar con los adoptantes todos los trámites correspondientes a la adopción del menor, desde su llegada a Kazajstán hasta la salida del país con la familia. Los acompaña y apoya permanentemente desde que llegan al país.

NOTA MUY IMPORTANTE

De acuerdo con la legislación vigente de adopción internacional, el ofrecimiento de un niño o niña a una familia siempre es provisional hasta la sentencia judicial. En ocasiones, y por causas diversas, las autoridades judiciales o administrativas pueden reconsiderar el citado ofrecimiento a la familia demandante de la adopción, en aras del superior fin del niño.

SEGUIMIENTOS

Una vez terminada la adopción, la familia debe cumplir LA OBLIGACIÓN de los seguimientos post-adoptivos relativos a la integración del niño en su familia adoptiva, como último requisito exigido por el país de origen para verificar su adaptación e integración en el hogar adoptante. En el caso de la República de Kazajstán, su vigente legislación establece que se han de efectuar los seguimientos con la siguiente periodicidad: en los **3 primeros años** desde la firmeza de la sentencia de adopción **cada 6 meses** (6, 12, 18, 24, 30 y 36 meses), posteriormente **uno anual** hasta que el menor cumpla la mayoría de edad (18 años). Los Informes de Seguimiento se efectuarán en esos plazos y en la forma y lugar que se determinen por los profesionales de PIAO. Con la presentación del último de ellos se dará por concluido y cerrado el proceso de adopción.

COSTOS, TASAS Y FORMAS DE PAGO (ANEXO II al presente documento)

En ningún caso se entienden incluidos los **gastos de viaje y estancia**, así como desplazamientos imprevistos obligados por el procedimiento. La Entidad facilitará a los solicitantes información sobre las



tarifas usuales de alojamiento y demás conceptos con carácter orientativo. Tampoco se encuentran incluidas las tasas de inscripción consular.

NOTAS:

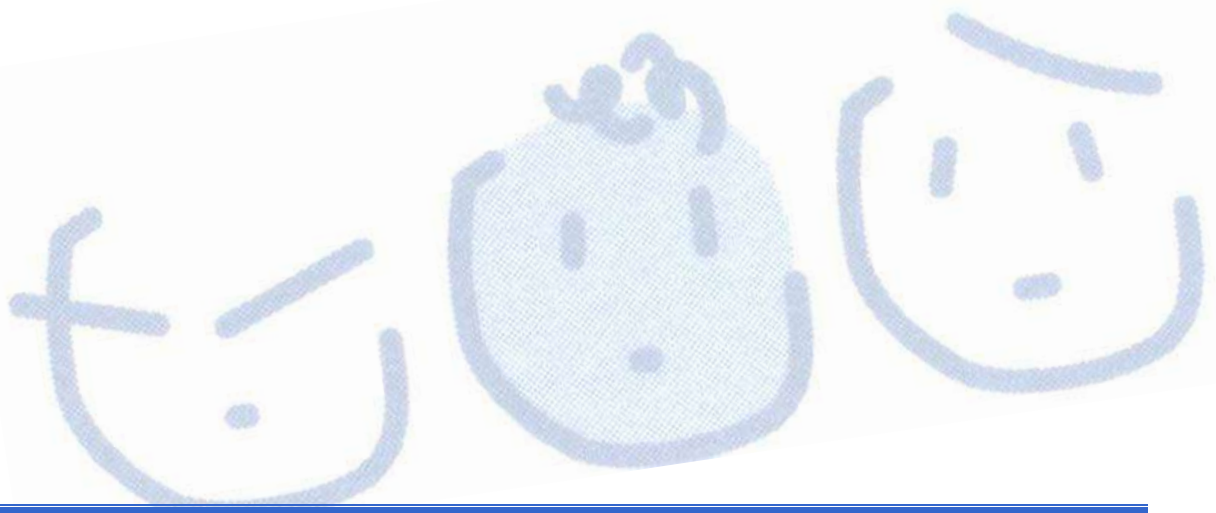
- Correrán por cuenta de los solicitantes todos los gastos derivados de los transfers y traslados (dependerán de orfanato y provincia correspondiente). Igualmente, no se incluyen en ningún caso los gastos relativos a los viajes, las estancias y la manutención de los solicitantes en el país de origen del menor.
- Por gestiones concretas, de urgencia y/o extraordinarias, al margen de la tramitación regular normalizada, se efectuará un presupuesto personalizado en función de las circunstancias y el momento.
- Si los *adoptantes renuncian* a la adopción, después de iniciados los trámites en Kazajstán, se remitirá nota de gastos devengados desde el requerimiento de la tramitación de la adopción hasta el momento de la cancelación de los trámites, devolviéndose a la familia, o debiendo abonar ésta la diferencia entre la nota de gastos y el importe remitido. PIAO se compromete a gestionar dicha liquidación.
- Los solicitantes de adopción en Kazajstán se comprometen a comunicar a la Entidad PIAO cualquier variación en su solicitud inicial, (por ejemplo, otra adopción, hijo biológico, etc.) lo cual se transmitirá a las autoridades competentes, a fin de que se adopten las medidas que establecen las normas que rigen la adopción internacional.
- Toda paralización del proceso de adopción en Kazajstán, ya sea por decisión de las Autoridades competentes o por los solicitantes, por un plazo superior a 1 año, conllevará el archivo del expediente.

Aclarando aún más estas cuestiones, todo gasto que suponga la estancia de la familia en Kazajstán, así como todos los gastos e incidentes que se ocasionan cuando uno es pasajero y viajero, se excluyen del contrato, como también toda eventualidad sobre la pérdida y caducidad del billete de viaje, gastos que pueden ocasionarse por la pérdida de la combinación del viaje, atrasos en el vuelo, en fin, toda eventualidad que se presente en el viaje, haciéndolo extensivo a todo lo relacionado con visados de entrada y salida y migración de la familia (que incluye al menor adoptado).

La lectura del presente documento es obligatoria siempre y cuando se desee que PIAO, intermedie en la tramitación de su solicitud de adopción en KAZAJSTÁN. A este anexo, que es parte integrante del contrato de prestación de servicios, debe prestarse el consentimiento informado debiendo firmarse en todas sus hojas, anverso y reverso.

Fecha:

Por los Solicitantes: Fdo.



ANEXO I - Lista de Patologías y Necesidades Especiales Kazajstán

Les solicitamos que rellenen el presente impreso señalando **SI** o **NO** en las necesidades particulares posibles mencionadas más abajo. El impreso no les obliga a adoptar a un menor determinado.

Pueden aclarar en la sección de COMENTARIOS cada necesidad que ha señalado con **SÍ**, si sea necesario.

NÚMERO	RESPUESTA	COMENTARIOS
1 NIÑO/A	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
2 NIÑOS/AS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
MÁS DE DOS MENORES <i>Aclare cuántos, por favor.</i>	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

ANTECEDENTES DE LA FAMILIA RELACIONADOS CON:	RESPUESTA	COMENTARIOS
FALTA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
USO DE DROGA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
USO DE ALCOHOL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
CONDICIÓN MENTAL/PSIQUIÁTRICA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
RETRASO MENTAL /BAJO NIVEL EDUCATIVO/	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DATOS DE ABUSO EN LA FAMILIA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
MENOR NACIDO DE INCESTO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANTECEDENTES FAMILIARES DE SÍFILIS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANTECEDENTES FAMILIARES DE EPILEPSIA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANTECEDENTES FAMILIARES DE DÉFICITS INTELECTUALES	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANTECEDENTES FAMILIARES DE RETRASO SOCIAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANTECEDENTES FAMILIARES DE PARÁLISIS CEREBRAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
MADRE CON HIV-POSITIVO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANTECEDENTES FAMILIARES DE CONDICIÓN FÍSICA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

CONDICIÓN DEL MENOR AL NACER	RESPUESTA	COMENTARIOS
NACIDO ANTES DE LA 36ª SEMANA DEL EMBARAZO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
NACIDO CON UN PESO POR DEBAJO DE 2 KILOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
COMPLICACIONES EN EL PARTO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

SÍNDROME DEL DISTRÉS RESPIRATORIO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HERNIA UMBILICAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANO CERRADO POR NACIMIENTO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
INTOLERANCIA A LACTOSA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

ESTADO DE LA PIEL DEL MENOR	RESPUESTA	COMENTARIOS
CICATRICES FACIALES (no quirúrgicas)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANGIOMA DE RELIEVE	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANGIOMA ROJO DEL PARTO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
CICATRICES DE QUEMADURA, DE TRAUMA O DE CIRUGIA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PSORIASIS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

ESTADO DE LA VISTA	RESPUESTA	COMENTARIOS
CIEGO CON UN OJO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
FALTA UN OJO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
CEGUERA PARCIAL (una intervención ayudaría)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
CEGUERA TOTAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ESTRABISMO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
NISTAGMO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
POSIBLES PROBLEMAS OCULARES CORREGIBLES CON GAFAS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
POSIBLES PROBLEMAS OCULARES CORREGIBLES CON INTERVENCIÓN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
GLAUCOMA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
COLOBOMA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

ESTADO DE LA BOCA	RESPUESTA	COMENTARIOS
PALADAR HENDIDO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
BOCA HENDIDA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
BOCA Y PALADAR HENDIDOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

CARA DEFORMADA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
----------------	---	--

ESTADO DEL OÍDO	RESPUESTA	COMENTARIOS
INFECCIONES DEL OÍDO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
SORDERA PARCIAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
SORDOMUDEZ ABSOLUTA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
SORDERA SIN MUDEZ	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
SORDERA UNILATERAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
OÍDO DEFORMADO (sin pérdida del oído)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
OÍDO DEFORMADO (con pérdida del oído)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

RETRASO EN EL DESARROLLO	RESPUESTA	COMENTARIOS
RETRASOS EN EL DESARROLLO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
LEVE RETRASO MENTAL (BAJO IQ)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
RETRASO MENTAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
RETRASO EN EL HABLA DEBIDO A LA NEGLIGENCIA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DIFICULTADES EN EL HABLA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DISLEXIA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
SÍNDROME ALCOHÓLICO FETAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
EFECTO ALCOHÓLICO FETAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DIFICULTADES EN LOS ESTUDIOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

HERNIA	RESPUESTA	COMENTARIOS
HIPOSPADIAS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
TESTICULOS NO DESCENDIDOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HERNIA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
VARICOCELE	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

CONDICIONES DEL CORAZÓN	RESPUESTA	COMENTARIOS
RUIDO CARDÍACO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ENFERMEDADES Y ANOMALÍAS CARDÍACOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PUEDA SER NECESARIA CIRUGÍA AL CORAZÓN ABIERTO (cirugía con apertura del tórax)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
FORAMEN OVAL PERSISTENTE	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HISTORIA DE CIRUGÍA DEL CORAZÓN (desarrollo positivo en la actualidad)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DEFECTO SEPTAL ATRIAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DEFECTO DEL SEPTUM VENTRICULAR	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
TETRALOGÍA DE FALLOT	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

ENFERMEDADES INFECCIOSAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
TB POSITIVO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
TB (Exposición/Latente)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
VDRL POSITIVO (CURADO DESPUÉS DEL NACIMIENTO)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HEPATITIS B - PORTADOR	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HEPATITIS C - PORTADOR	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HEPATITIS B -POSITIVO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HEPATITIS C - POSITIVO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HIV POSITIVO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

PROBLEMAS ORTOPÉDICOS	RESPUESTA	COMENTARIOS
ESTATURA PEQUEÑA (ACONDROPLASIA)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
UN BRAZO MÁS CORTO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
UNA PIERNA MÁS CORTA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
RAQUITIS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DEFORMACIÓN EQUINOVARUS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
MANO AMPUTADA HASTA LA MUÑECA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

BRAZO AMPUTADO HASTA EL HOMBRO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PIERNA AMPUTADA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PIE AMPUTADO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DEFORMACIÓN DE LA MANO HASTA LA MUÑECA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
BRAZO DEFORMADO HASTA EL HOMBRO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PIE DEFORMADO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PIERNA DEFORMADA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DEDOS FALTANTES DE LAS MANOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DEDOS FALTANTES DE LOS PIES	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DEFORMACIÓN DE LOS DEDOS DE LAS MANOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DEFORMACIÓN DE LOS DEDOS DE LOS PIES	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
CICATRIZACIÓN DE LOS DEDOS DE LAS MANOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
CICATRIZACIÓN DE LOS DEDOS DE LOS PIES	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANOMALÍA CONGÉNITA DE LOS MUSLOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DESARROLLO NO COMPLETO DE LA MUÑECA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DIFICULTAD EN LA MARCHA (NECESIDAD DE ASISTENCIA, USO DE MULETAS, COJEO LEVE)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PARÁLISIS - PARAPLEJIA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ARTROGRIPOSIS (FLEXURA PERSISTENTE/ CONTRACCIÓN DE ARTICULACIÓN)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
OSTEOGÉNESIS IMPERFECTA (FRAGILIDAD DE LOS HUESOS)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PROBLEMAS ORTOPÉDICOS MÚLTIPLES	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
NECESIDAD DE INTERVENCIÓN ORTOPÉDICA (HUESOS ROTOS EN EL PASADO)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
NECESIDAD DE SILLA DE DISCAPACITADOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
NECESIDAD DE CORSÉ	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

OTROS PROBLEMAS CORREGIBLES	RESPUESTA	COMENTARIOS
ASMA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ALERGIAS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
BRONQUITIS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PULMONITIS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PROBLEMAS CON LA ALIMENTACIÓN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
MALA ALIMENTACIÓN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DEFICIENCIA DE PROTEÍNAS Y CALORÍAS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

DESARROLLO EMOCIONAL Y SOCIAL	RESPUESTA	COMENTARIOS
HAY DATOS DE VIOLENCIA FÍSICA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HAY DATOS DE VIOLENCIA SEXUAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HIPERACTIVIDAD	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DÉFICIT DE CONCENTRACIÓN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
COMPORTAMIENTO HIPERQUINÉTICO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
RETRASOS EN EL DESARROLLO EMOCIONAL Y PSICOSOCIAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PROBLEMAS DE COMPORTAMIENTO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
AUTISMO Espectro autista/leve/moderado/grave	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

CONDICIONES INTERNAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
TRASTORNOS HORMONALES	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ESTADO DESPUÉS DE EXTIRPACIÓN QUIRÚRGICA DE LOS OVARIOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HERMAFRODISMO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ATRESIA VAGINAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
OTRA MALFORMACIÓN GENITAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
INFECCIÓN/ENFERMEDAD DEL TRACTO URINARIO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ENFERMEDAD DEL TRACTO GASTROINTESTINAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

MALFORMACIÓN RENAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
MAL FUNCIONAMIENTO DEL RIÑÓN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANOMALÍA DEL RIÑÓN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
RIÑÓN FALTANTE	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DISLOCACIÓN DEL RIÑÓN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
TUMOR BENIGNO (leve/después de una cirugía/sin necesidad de una terapia/necesidad de terapia)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFÁGICO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HISTORIA DE UNA CIRUGÍA INTERNA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HIPOTIROIDISMO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HIPERTIROIDISMO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DIABETES	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

APARATO NERVIOSO CENTRAL, CRÁNEO, GENÉTICO	RESPUESTA	COMENTARIOS
HISTORIA DE ATAQUES	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ATAQUES EPILÉPTICOS EN EL PASADO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ATAQUES EPILÉPTICOS /controlados/	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
MICROCEFALIA (leve/moderada/grave/sin necesidad de tratamiento)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HIDROCEFALIA – CON SISTEMA DE DERIVACIÓN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HIDROCEFALIA – SIN NECESIDAD DE SISTEMA DE DERIVACIÓN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
MIELOMENINGOCELA (leve/moderada/grave/sin necesidad de tratamiento)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ALBINISMO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
SCOLIOSIS (leve/moderada/grave/sin necesidad de tratamiento)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
COLUMNA VERTEBRAL ARQUEADA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
SPINA BÍFIDA (leve/moderada/grave/sin necesidad de tratamiento)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

PARÁLISIS CEREBRAL (leve/moderada/grave/sin necesidad de tratamiento)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
NEUROFIBROMATOSA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
SÍNDROME DE DOWN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

CONDICIONES RELACIONADAS CON LA SANGRE	RESPUESTA	COMENTARIOS
ANEMIA MEDITERRÁNEA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANEMIA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
TALASEMIA (portador/leve/moderada/sin necesidad de terapia/con terapia)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
OTRAS ENFERMEDADES SANGUÍNEAS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

OTRAS CONDICIONES MÉDICAS, FÍSICAS, SOCIALES O EMOCIONALES QUE ACEPTARÍA:

Fecha: _____

Firma del adoptante:

Firma del adoptante:

 Nombre padre/

 Nombre madre/

**TARIFA AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y
AGENDA 2030
KAZAJSTÁN 2020 - 2022.-**

La **tarifa autorizada** para KAZAJSTÁN aprobada mediante Resolución de la Dirección General de Derechos de la Infancia y Adolescencia de fecha 29 de noviembre de 2020, se ha calculado para una duración del proceso de adopción de **24 meses**.

Si la adopción concluye antes de la duración prevista, se finaliza el pago de las cuotas mensuales por lo que la tarifa total puede verse reducida.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por el Organismo Acreditado, debiendo aportarse el correspondiente resguardo de transferencia de cada pago.

Los procesos de adopción internacional se encuentran sujetos a continuos cambios normativos y procedimentales que pueden hacer variar la previsión de los plazos inicialmente previstos, por causas no imputables a este Organismo Acreditado.

FORMA DE PAGO TARIFA

COSTES DIRECTOS	
A LA FIRMA DEL CONTRATO	
EN ESPAÑA	1.575,00€
EN KAZAJSTÁN	4.882,50€
A LA ACEPTACIÓN ASIGNACIÓN	
EN ESPAÑA	175,00€
EN KAZAJSTÁN	4.882,50€
TOTAL	11.515,00€

COSTES INDIRECTOS EN ESPAÑA Y EN KAZAJSTÁN	
PRIMER AÑO	
A LA FIRMA DEL CONTRATO	4.371,74€
11 MESES RESTANTES, CUOTA MENSUAL DE	264,94€/mes
SEGUNDO AÑO Y SUCESIVOS	
CUOTA MENSUAL DE	607,16€/mes
TOTAL	14.572,00€

SEGUIMIENTOS POSTADOPTIVOS (6) (6 en los primeros 3 años. 1 anual hasta mayoría de edad)	
Elaboración, envío y traducción (cada seguimiento)	270,00€
TOTAL 6 SEGUIMIENTOS	1.620,00€
El pago de los seguimientos se efectuará en los 5 primeros días del mes inmediatamente anterior a su elaboración.	

TOTAL COSTE CONTRATO	27.707,00€
-----------------------------	-------------------



En el supuesto que la solicitud de adopción sea para **dos menores hermanos**, los Costes Directos en KAZAJSTÁN se incrementarán un 20%.

La lectura del presente documento es obligatoria siempre y cuando se desee que PIAO, intermedie en la tramitación de su solicitud de adopción en LA REPUBLICA DE KAZAJSTÁN. A este Anexo que es parte integrante del contrato de prestación de servicios, debe prestarse el consentimiento informado, debiendo firmarse en todas sus hoja, anverso y reverso.-

Fecha:

Por los solicitantes